



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2025

1.-Objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la concesión de las prestaciones del Ayuntamiento de Moià de carácter perentorio, tanto económicas como materiales, que atienden necesidades sociales, así como su procedimiento de concesión para el año 2025, en el marco de las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico del Ayuntamiento de Moià aprobadas en fecha 27 de julio de 2022.

Las prestaciones económicas de esta convocatoria tienen como objeto paliar las necesidades contempladas en el artículo 2.1 apartados b), c), d) y e) así como aquellas contempladas en el artículo 2.2 apartados a), b), c), d), e) y f) de las Bases Específicas de Prestaciones Sociales

Artículo 2.1

b) Prestaciones para garantizar los suministros básicos (agua, gas y electricidad) y el correcto funcionamiento de las instalaciones básicas así como el alta de consumo de energía eléctrica, la acometida de agua o la contratación del gas en la vivienda habitual.

c) Prestaciones para hacer frente a la pérdida temporal o permanente de vivienda por ruina, higiene, catástrofe u otras causas de fuerza mayor.

d) Cuotas de residencia de gente mayor por situaciones de urgencia.

e) Prestaciones para la atención de situaciones urgentes y de grave necesidad que no puedan ser atendidas en base a las modalidades contempladas.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

Artículo 2.2

- a) Carencia o insuficiencia de recursos económicos por el mantenimiento de la vivienda habitual y/o de los gastos derivados del mismo*
- b) Situaciones de desamparo y carencia de recursos de carácter urgente*
- c) Prevención y mantenimiento de la salud y atención sanitaria*
- d) Desplazamientos habituales por necesidades formativas, de atención sanitaria, de gestiones necesarias*
- e) Atención socioeducativa a los niños*
- f) Apoyo a la integración socio-laboral*

2.- Créditos presupuestarios

En el presupuesto anual de servicios sociales se destinará la aplicación presupuestaria 09.2310.48001 para las ayudas individualizadas.

La dotación de la convocatoria es de 14.000€.

Dicha dotación podrá ser incrementada mediante las modificaciones de crédito adecuados, previo informe que motive debidamente justificada la necesidad del aumento.

3.-Destinatarios

Para acogerse en el programa de ayudas individualizadas es necesario vivir y estar empadronado/da en el municipio de Moià. Esto no excluye que puedan acogerse en otros programas o servicios del departamento, si no se especifica lo contrario.

Las personas no empadronadas serán atendidas en concepto de transeúntes, a las cuales se les facilitará una ayuda puntual al margen de las presentes Bases.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Teléfono: 93 830 00 00
Página web: <http://moia.cat>

4.- Plazos y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones al BOP de Barcelona y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Moià y/o en cualquier de las formas previstas por la legislación vigente.

Es necesario aportar la documentación especificada en las Bases Específicas de Prestaciones Sociales de Carácter Económico en materia de Servicios Sociales.

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en las Bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hace, se considerará que desiste en su petición y se archivará la solicitud sin ningún otro trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases.

5.- Plazo de resolución y notificación

De acuerdo con el establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de resolución será de 1 mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, la cual se notificará a la persona interesada en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de cada ayuda pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contención administrativo ante el Juzgado del



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

contencioso-administrativo de Manresa en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Moià, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tablón de anuncios de la Corporación y al portal de transparencia – web del Ayuntamiento de Moià.